



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
 Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 052/2024

10 de mayo de 2024

**Autoriza la ratificación de firma del Convenio Intergubernativo entre el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (GAMLL), para la ejecución del programa: "Protección de Suelos Productivos en las Comunidades del Municipio de Llallagua"**

### VISTOS:

Que, en el marco de las políticas públicas de desarrollo económico en beneficio de las comunidades indígena originario campesinos, la Máxima Autoridad Ejecutiva solicitó a emisión de la Resolución Municipal, como resultado de las gestiones realizadas con el Fondo de Desarrollo Indígena.

### CONSIDERANDO I:

Que, el objeto del convenio intergubernativo es el financiamiento del programa denominado: **"PROTECCIÓN DE SUELOS PRODUCTIVOS EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA"** a ser financiado por el Fondo de Desarrollo Indígena y ejecutado por el GAM - Llallagua del Departamento de Potosí, así como establecer los términos y condiciones para su financiamiento, ejecución, cierre y auditoria externa, conforme a la siguiente estructura de financiamiento:

Entidad Financiadora	Monto (Bs.)	Publico (Proyecto de Inversión)	Privado (Proyecto de inversión productiva social en especie)	Porcentajes
Fondo de Desarrollo Indígena (Entidad financiadora)	2.000.000,00	1.903.014,50	96.985,50	57,60
GAM - Llallagua (Ejecutora - Contraparte)	1.471.990,24	1.075.865,50	396.124,74	42,40
<b>Total</b>	<b>3.471.990,24</b>	<b>2.978.880,00</b>	<b>493.110,24</b>	<b>100,00</b>

Son: (Tres millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos noventa 24/100 Bolivianos)

Que, los desembolsos se efectivizaran de acuerdo al siguiente detalle:

Desembolsos	Porcentaje	Condición
Primer desembolso	80%	A la firma del presente Convenio Intergubernativo, una vez cumplidos los requisitos exigidos para dicho fin y normativa legal vigente.
Segundo desembolso	20%	A la presentación de informes (Técnico, financiero y legal) de la ejecución física y financiera del programa (o comprometido de al menos el 80% del primer desembolso otorgado), así como la documentación necesaria de acuerdo a normativa legal vigente
<b>Total</b>	<b>100%</b>	

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
 Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



Que, el plazo de ejecución del programa es de quinientos cuarenta (540) días calendario computable a partir de la emisión de la orden de proceder y/o acta de inicio según corresponda, emitida por el supervisor del programa. El supervisor del programa deberá emitir la orden de proceder y/o acta de inicio en el plazo máximo de 120 días calendarios posteriores al primer desembolso (...).

## CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado, establece:

Artículo 302 numeral 35, párrafo I que los GAM son competentes para la suscripción de: *“Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines”*, concordante con el numeral 7 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, que señala: *“Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal”*.

Artículo 299 párrafo II instituye: *“Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 4. **Conservación de suelos, recursos forestales y bosques**”*.

Artículo 386 señala: *“Los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano. El Estado reconocerá derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares. Asimismo **promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas**”*.

Que, el artículo 87 numeral 2 de la Ley N° 031 respecto a los recursos naturales, señala: *“Gobiernos municipales autónomos: a) Ejecutar la política general de conservación de suelos, recursos forestales y bosques en coordinación con el gobierno departamental autónomo”*.

Que, el numeral 4 del artículo 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala: *“En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”*.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llallagua, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y otras disposiciones conexas señaladas en el presente texto, dicta lo siguiente:

**“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”**

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia





# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo  
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 052/2024**



**Artículo Primero.-** Autoriza la ratificación de la firma del Convenio Intergubernativo entre el Fondo de Desarrollo Indígena (FDI) y Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua (GAMLL) para la ejecución del programa: "Protección de Suelos Productivos en la Comunidades del Municipio de Llallagua"

**Artículo Segundo.-** El Ejecutivo Municipal y sus dependencias quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en ambiente del Fondo de Desarrollo Indígena, a los diez días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
Leoncio Delgado Chillaje  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Ing. Juan Carlos Nina Caracara  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

  
Lic. Elsa Camacho Quiroz  
PRESIDENTE  
COMISIÓN INFRAESTRUCTURA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

  
Lic. Loyda R. Corrales Aranda  
PRESIDENTE  
COMISIÓN INSTITUCIONAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

  
Lic. Eveling Sathma Felipez León  
PRESIDENTE  
COMISIÓN DESARROLLO HUMANO  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**  
Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia